

RES. 774/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0001334, Ent. N° 1006/2020)

VISTO: el Oficio N° 27/020 de fecha 10/02/2020, remitido por la Intendencia de Colonia referente a la reiteración del gasto de la ampliación de la Licitación Pública N° 4/2019, convocada para el asfaltado en tramo de Ramal de Ruta 97 Víboras (UYCO0810);

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 158/019 de 06/03/2019, el Ejecutivo Departamental, dispuso la adjudicación a la empresa E. Martínez S.A.;

2) que por Resolución N° 1069/019 de fecha 26/11/2019, el Intendente dispuso ampliar la contratación con la empresa Eduardo Martínez S.A. en un 19,90%;

3) que este Tribunal, por Resolución N° 139 adoptada en Sesión de fecha 22/01/2020, acordó observar el gasto, en virtud de haberse comprometido el mismo sin que existiera disponibilidad suficiente en el rubro de imputación contable, en contravención a lo establecido por el artículo 15 del TOCAF;

4) que en esta oportunidad, se remite, Resolución N°99/020 de fecha 10/02/2020, por la cual el Intendente dispuso reiterar el gasto de referencia, aduciendo que la reiteración es necesaria para continuar con el procedimiento de adjudicación;

CONSIDERANDO: 1) que no se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 475 de la Ley 17.296, que establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que se mantiene incambiada la causal que motivó la observación de este Tribunal de fecha 22/01/2020;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada con fecha 22/01/2020;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Colonia; y
- 3) Comunicar a la Intendencia de Colonia y al Contador Delegado actuante.

cr